Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 35/2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2013 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS".

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.**, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 2781, Teléfono 021 600.632, con RUC Nº 80013232-7, representada para este acto por el señor **LUIS MARTIN ABENTE**, en su carácter de Socio Gerente, con Cédula de Identidad Nº 280-557, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo 3 - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 372 de fecha 19 de marzo de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **248.579.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2013, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha 28 de febrero de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

CHARPENTIER

CONTRATO N° 35/2013

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

6.1 El precio del Contrato es por el monto mínimo de **G. 5.800.000.-** (guaraníes cinco millones ochocientos mil) y hasta el monto máximo de **G. 7.000.000.** (Guaraníes siete millones), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Anexo 03 de la Carta de Invitación.

8. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unit	Precio Total Minimo	Precio Total Máximo
1	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Microscopio Estereoscopico.	Unidad	1	1.200.000	1.200.000	1.500.000
2	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Microscopio Óptico)	Unidad	1	1.200.000	1.200.000	1.500.000
3	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Campana.	Unidad	1	800.000	1.000.000	1.200.000
4	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Baño Maria	Unidad	1	800.000	900.000	1.200.000
5	73171602-001	Mantenimiento y Reparación de Centrifuga	Unidad	1	1.200.000	1.500.000	1.600.000
TOTAL					**5.200.000**	**5.800.000**	**7.000.000**

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley N° 2051/03.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **5%** del valor total del presente contrato.

CHARPENTIER®

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 35/2013

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.3 Investigación de Hechos Punibles a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del 2013.

LUIS MARTIN ABENTE
Socio Gerente
CHARPENTIER SRL

CHARPENTIER®

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional